



2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Así mismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP.

2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 45 de la LCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo A

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjera. Las empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Solvencia económica y solvencia técnica La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

La **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará mediante

^Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del





contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocio de la empresa que licita debe ser superior a VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS (24.000.000,00) anuales.

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por

▲ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se tendrá que justificar que se gestionan al menos 12 municipios con más de 50.000 habitantes y haber realizado al menos 4 GIS en los últimos tres años, 2 de ellos en poblaciones superiores a 50.000 habitantes.

▲ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se valorará por la mesa de contratación la solvencia de este punto teniendo en cuenta los siguientes mínimos:

- Titulados superiores en plantilla: más de 10 personas.
- Responsables de calidad de la empresa: más de 2 personas.
- Titulados de grado medio en plantilla: más de 15 personas.

7º) Asimismo los licitadores, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato:

- 1 Jefe de Servicio a tiempo parcial.
- 1 Técnico de Servicio.
- 3 conductores.
- 4 peones.

Este compromiso de adscribir este personal a la ejecución del contrato tiene el carácter de obligación esenciales a los efectos previstos en el artículo 206 f) de la LCSP

8º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.





9) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2.

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración mediante juicio de valor, de los criterios de adjudicación los reflejados en la cláusula 12.

Los licitadores aportarán una memoria técnica y de gestión (que no ocupará más de 100 páginas por una cara con letra Tipo Arial tamaño 14) , en la que se detallarán las siguientes cuestiones relacionadas con la oferta:

- Propuesta de gestión técnica del servicio y de solución de su problemática, programa de mantenimiento de la red, especificando el material asignado al servicio (vehículos, útiles y herramientas) indicando unidades y características, así como la propuesta de instalaciones fijas, indicando sus dimensiones, ubicación preferente y características.
- Propuesta de gestión administrativa del servicio.

C) EL SOBRE Nº 3.

En este sobre los licitadores incluirán la siguiente documentación:

- Documentación relativa a la baja propuesta en las tarifas iniciales propuestas por el Ayuntamiento.
- Declaración del canon inicial que oferta.
- Declaración del canon variable que oferta.
- Declaración por el que el licitador se compromete a renunciar a la revisión de las tarifas durante los años que oferte.

Los licitadores, en sus ofertas, deberán incluir un estudio económico en el que justifiquen la viabilidad económica del servicio, teniendo en cuenta la evolución de ingresos (partiendo de las tarifas ofertadas por los mismos)/gastos de gestión del servicio durante la concesión y la amortización de inversiones y participación del Ayuntamiento en los beneficios.

Cláusula 14. Criterios para la adjudicación





Todas las ofertas que resulten admitidas serán evaluadas de acuerdo con el baremo de puntuación siguiente. La adjudicación se hará a la oferta económicamente más ventajosa que obtenga la mayor puntuación de entre todas las ofertas admitidas en el procedimiento.

Dichos criterios reglados y uniformes serán los siguientes:

1.- Oferta de condiciones económicas, hasta 460 puntos

A los fines de la valoración de la oferta de condiciones económicas la puntuación máxima de 460 puntos se asignará de la siguiente forma:

- 7 puntos por punto porcentual de incremento sobre el canon variable mínimo de 0.0371 euros/m³ a partir de facturación mínima de 2.671.237 m³. De cero puntos hasta un máximo de 210 puntos. Límites del canon (0,0371 euros/m³- 0,04823 euros/m³), a partir de facturación mínima de 2.671.237 m³.

- 1,667 puntos por cada punto porcentual de incremento sobre el canon inicial mínimo de 1.200.000 euros. De cero puntos hasta un máximo de 250 puntos. Límites del canon (1.200.000 euros – 3.000.000 euros).

2.- Baja propuesta por los licitadores en la tarifa inicialmente propuesta por el Ayuntamiento (según estudio económico de la concesión y de la tarifa incluidas en el expediente de contratación), hasta 200 puntos.

A los fines de la valoración de la baja sobre la tarifa a aplicar a los abonados por la prestación del servicio, inicialmente propuesta por el Ayuntamiento, se valorará con 20 puntos, cada punto porcentual de baja hasta una puntuación máxima de 200 puntos.

La tarifa propuesta por los licitadores se tomará como la de partida inicial, sobre la que se aplicarán los anuales previstos en el pliego del contrato.

3.- Oferta técnica y de gestión del servicio, hasta 140 puntos

A los fines de la valoración de la oferta técnica y de gestión del servicio los 140 puntos correspondientes a este apartado, matizados en función de la calidad de los estudios y propuesta aportados (asignación de medios materiales, personal, tecnología, instalaciones fijas etc), su coherencia con el resto de documentación no técnica, el conocimiento específico de la problemática hidráulica del municipio, se distribuirán de la siguiente forma:

- Grado de definición y calidad del modelo técnico de gestión del servicio y programa de mantenimiento de las instalaciones, hasta 80 puntos.





- Grado de definición y calidad del modelo de administración del servicio, hasta 60 puntos.

4.- Renuncia de la revisión de la tarifa a partir del segundo año de gestión, durante los tres años consecutivos del contrato, hasta 100 puntos.

- Se valorará con 20 puntos si se renuncia a la revisión de la tarifa del segundo año de contrato.

- Se valorará con 30 puntos si se renuncia a la revisión de la tarifa del segundo y tercer año de contrato.

- Se valorará con 50 puntos si se renuncia a la revisión de la tarifa del segundo, tercero y cuarto de contrato.

Las puntuaciones se asignarán a cada licitador de forma proporcional a su orden de clasificación en cada uno de los dos conceptos valorados.

Cláusula 15. Apertura, examen de las ofertas y adjudicación.

A.- Recepción de la documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro de Proposiciones expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos legalmente establecidos, pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre nº1.

B.- Mesa de Contratación.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La mesa estará presidida por el Presidente, que será el Alcalde, o Concejal que le sustituya.

- Vocales:

- El Concejal Delegado del Área de Fomento Infraestructuras y turismo
- El Concejal Delegado del Área Económica
- Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.





- El Interventor Municipal o funcionario que le sustituya
- Dos técnico Municipales
- Secretario de la Mesa: Empleado del Departamento de Contratación.

C.- Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del Registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

D.- Apertura del sobre 2 relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores se reunirá la Mesa de contratación y se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, en un plazo que no será superior a siete días a contar desde la apertura del sobre nº 1. El día señalado para la celebración de dicho acto público se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Posteriormente la Mesa de contratación solicitará los informes técnicos precisos. Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones, correspondiendo a la Mesa la valoración de las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración.

E.- Apertura de proposiciones.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor.

